

# ***ESCUELA PREPARATORIA CHRISTOPHER***

## ***Política de deportes y actividades***

La preparatoria Christopher reconoce el atletismo y las actividades como partes integrales de todo el entorno escolar, lo que contribuye en gran medida al desarrollo educativo completo del estudiante. Como tal, creemos que todos los estudiantes deben tener la oportunidad de participar en deportes y actividades y que dicha participación debe fomentar un crecimiento académico y social positivo. Tanto el participante, como el deporte o la actividad en sí deben acreditarse a la preparatoria Christopher y a la comunidad. El Distrito Escolar Unificado de Gilroy se da cuenta de que un programa deportivo y de actividades efectivo es producto de la cooperación responsable entre sus cuatro principales contribuyentes: el estudiante, el personal, la administración del sitio y del distrito, y los padres del estudiante.

El personal de la preparatoria Christopher espera que los participantes desarrollen un código de conducta personal consistente con los valores de espíritu deportivo, escolaridad, integridad y compromiso con uno mismo y con el equipo. Las siguientes reglas son los requisitos básicos para participar en deportes y actividades en la preparatoria Christopher.

Usted es considerado un representante de la preparatoria Christopher por su participación. Como tal, se espera que mantenga un comportamiento y civismo ejemplar en todo momento. Como participante en deportes y actividades en la preparatoria Christopher, su conducta es parte de esta política. En esta política, los términos entrenador y asesor son intercambiables.

Los estudiantes involucrados en las siguientes actividades se regirán por esta política:

- Estudiantes-Atletas
- Porristas
- Cuerpo Estudiantil y Oficiales de Clase
- Banda
- Coro
- Entrenadores atléticos
- Cualquier otro grupo que represente a la preparatoria Christopher en competencia

### ***Requisitos generales de elegibilidad:***

- A partir de la primera fecha de inscripción en la escuela preparatoria, un estudiante solo puede competir en atletismo durante ocho semestres consecutivos (4 años).

- Ningún estudiante que cumpla 19 años antes del 15 de junio participará o practicará en ningún equipo de deporte en el siguiente año escolar.

### ***Elegibilidad residencial:***

- La Federación Interescolar de California, (CIF) requiere que los estudiantes que participen en un equipo atlético generalmente deben vivir con padres o tutores legales que residan dentro de los límites de asistencia de la escuela. Todas las excepciones a esta regla requieren que el Comisionado de la Sección CIF otorgue un permiso especial y que los formularios y cartas de aprobación estén archivados antes de que el estudiante pueda ser declarado elegible. Las preguntas sobre estas excepciones deben dirigirse al director deportivo o al administrador a cargo de los deportes.
- Debido a que la sanción por permitir que un atleta inelegible participe es severa (el equipo debe perder todas las competencias en las que participó el atleta), cualquier atleta que viva fuera del área de asistencia de la escuela debe notificar a su entrenador de su residencia al comienzo de la temporada para que el entrenador pueda asegurarse de que todos los formularios y aprobaciones correspondientes estén archivados. Además, cualquier estudiante que no haya asistido a la preparatoria Christopher desde el comienzo de su primer año debe notificar a su entrenador de inmediato.

### ***Requisito de elegibilidad académica:***

- Para alentar y promover la excelencia académica, todos los estudiantes que participen en deportes y actividades deberán demostrar un progreso mínimo satisfactorio para cumplir con los requisitos de graduación al realizar el curso de estudio prescrito y cumplir con los estándares de competencia establecidos por el CIF y el Distrito.
- Para enfatizar la importancia del rendimiento académico, los siguientes constituyen requisitos mínimos para la participación de los estudiantes en deportes y actividades estudiantiles:
  - A. Un promedio de calificaciones de "C" (2.0 en una escala de 4.0) en todas las clases y sin calificaciones de "F", "I" o "NM". El estudiante debe recibir una calificación aprobatoria en todas las clases por período de calificación. Los GPA no ponderados se utilizarán para la elegibilidad.
  - B. Los estudiantes que reciben 1 "F" en un período de calificación, pueden presentar una solicitud con el Director Atlético (por BP 6145 Instrucción) para una excepción F por única vez. Si se aprueba, la excepción es válida por el resto del período de calificación actual. Los estudiantes pueden usar la excepción F una (1) vez durante su carrera de 4 años.
  - C. No se contarán más de 5 créditos por clase.

- D. Los estudiantes nuevos a GUSD estarán sujetos a los estándares de elegibilidad del estado, excluyendo las disposiciones de prueba, hasta el primer período de calificación.
- E. Él/ella no puede recibir más de un "Necesita mejorar" en civismo (comportamiento) en un período de calificaciones.
- F. La elegibilidad se verificará cada trimestre. Si un individuo cae por debajo de los requisitos anteriores, el estudiante no será elegible para participar en deportes/actividades durante el próximo período de calificaciones de nueve semanas.
- G. Un período de calificación constituirá un período de elegibilidad. La calificación emitida al final de cada trimestre y semestre se utilizará para determinar la elegibilidad.
- H. Todos los estudiantes transferidos fuera del distrito también deben cumplir con los requisitos de elegibilidad, así como con los requisitos de CIF para poder participar.
- I. Los estudiantes no son declarados "elegibles" o "no elegibles" hasta que se emite la copia impresa de la computadora (aproximadamente una semana después de que finaliza cada trimestre).
- J. Las calificaciones de la escuela de verano se contarán al calcular el GPA de un estudiante siempre que las clases de la escuela de verano cumplan con los requisitos correspondientes para mejorar las calificaciones. **Las calificaciones de la escuela de verano no necesariamente mejoran la elegibilidad.**
- K. Los estudiantes que acumulen 3 o más días de suspensión serán inmediatamente inelegibles durante las próximas seis semanas. **Esto incluye participación y práctica.**
- L. El Director Atlético o su designado autorizará a todos los estudiantes involucrados en atletismo después de cumplir con los requisitos de elegibilidad.

## ***Resumen***

Las declaraciones abreviadas anteriores de los requisitos de elegibilidad se ofrecen para una comprensión general de dichas reglamentaciones. Para una comprensión más completa de estos requisitos, puede consultar los estatutos completos de CIF disponibles en el sitio web de CIF en [www.cifstate.org](http://www.cifstate.org). Si tiene preguntas específicas, remítalas al Director Atlético. Como se indicó, las reglas se aplican a todos los estudiantes independientemente de su capacidad atlética o edad. Pueden surgir circunstancias que parezcan injustas, pueden resultar en que un estudiante no pueda hacer algo que desea hacer y pueden causar que las familias se molesten por los requisitos que se aplican a los miembros de su familia. Cada requisito para la elegibilidad atlética tiene un propósito importante y se ha establecido en función de las necesidades anteriores y actuales para garantizar que nuestros programas

cumplan con los objetivos educativos establecidos para ellos. El sombreado de las reglas, la aplicación inconsistente o las declaraciones de hecho menos sinceras son inimitables para la educación de nuestros estudiantes y no serán tolerados por educadores profesionales y ciudadanos preocupados.

La participación en el atletismo de la escuela preparatoria es un privilegio, no un derecho de propiedad, como se ha determinado consistentemente en los tribunales de justicia de los Estados Unidos. Ese privilegio está sujeto a la regulación de los representantes de las diversas escuelas y distritos del Estado de California. Cada uno de estos representantes ha sido designado por la Mesa Escolar que tiene jurisdicción sobre las escuelas miembros y actúa en nombre de todos los estudiantes del estado.

### ***Autorización atlética:***

- Ningún estudiante podrá practicar o participar hasta que se haya completado la autorización en línea en <https://www.homecampus.com/> Y el estudiante haya sido autorizado por el personal atlético y la tarjeta de emergencia del estudiante haya sido recogida en la oficina de ASB.
- ***Compra del sello de actividad estudiantil ASB***

### ***Asistencia:***

- La asistencia regular a la práctica es obligatoria a menos que esté justificada por razones médicas o por acuerdo con el entrenador de su deporte.
- ***La falta de asistencia a la escuela el día de un juego le impide participar en una competencia atlética. (A menos que la ausencia esté relacionada con la escuela, es decir, excursiones)***
- Atletas ***debe estar en la escuela durante 2/3 del día escolar***, en que están matriculados a menos que sean justificados por la administración. La ausencia de uno o más bloques en el día de un evento puede resultar en no participación del atleta en el evento deportivo ese día.
- Si un concurso se lleva a cabo en un día no escolar, el estudiante debe asistir a un día escolar completo el día escolar anterior al concurso, a menos que la administración lo justifique.
- Las ausencias injustificadas de la práctica o la falta de buena asistencia pueden ser motivo de expulsión del equipo.
- Nota: Los entrenadores pueden adoptar reglas individuales para la práctica y disputar asistencia.

### ***Espíritu deportivo:***

Se espera que los participantes:

- Cumplir con los principios descritos en el “Código de Conducta para Estudiantes-Atletas Interescolares”.
- Ayúdanos a hacer que los visitantes se sientan bienvenidos con un trato amable y cortés.
- Aceptar las reglas de la disputa, las decisiones de los oficiales y las indicaciones del personal de turno con espíritu positivo y cooperativo.
- Sea amable y positivo con su comportamiento, incluidos los comentarios y gestos.
- Abstenerse de comentarios groseros, insultos, blasfemias o comentarios que reflejen negativamente la raza, el sexo, la religión, el origen étnico, la edad, la discapacidad, la comunidad escolar o la estima de cualquier persona.
- Acepta la victoria y la derrota con gracia.
- Cuide todo el equipo deportivo.

***Ciudadanía (comportamiento):***

Se espera que los participantes mantengan una excelente ciudadanía (comportamiento). Los estándares de comportamiento individual deben ser de la más alta calidad para que no se reflejen negativamente en sus equipos o escuela, incluido el comportamiento en clases, mítines, asambleas, eventos deportivos y en la comunidad.

***Comportamiento general:***

Es responsabilidad del entrenador familiarizarse con el manual de comportamiento estudiantil de GUSD y hacer cumplir todas las reglas escolares en todo momento.

Es responsabilidad del entrenador asegurarse de que cada atleta comprenda las reglas de entrenamiento, las infracciones y los requisitos de elegibilidad impuestos por CIF, CCS, BVAL y GUSD. Las reglas que siguen se consideran estándares mínimos de conducta para todos los participantes de actividades y deportes de GUSD. Cada entrenador deberá mantener estos estándares de entrenamiento y comportamiento. Se requiere que todos los entrenadores presenten las reglas/consecuencias del equipo al Director Atlético antes del comienzo de la temporada.

Las ofensas específicas que incluyen, pero no se limitan a, la siguiente lista de infracciones resultarán en una acción disciplinaria.

- Interrumpir las actividades escolares o de otra manera desafiar la autoridad válida del personal escolar.

- Cometer un acto obsceno, se involucra en blasfemias, comportamiento vulgar, amenazas o acoso.
- Posesión de un objeto sin uso razonable a un alumno en la escuela.
- Daño o desfiguración de propiedad escolar, pública o privada.
- Ausentismo habitual y/o tardanzas de una o más clases o práctica.
- Violación de los estándares de espíritu deportivo/ciudadanía.
- Comportamiento irrespetuoso hacia los entrenadores, funcionarios escolares, maestros, supervisores del campus, árbitros, agentes del orden público, otros adultos en posiciones de autoridad o miembros individuales del equipo.
- Hablar constantemente cuando recibe instrucciones, desafiar a la autoridad o hablar de otros miembros del equipo de manera irrespetuosa.
- Posesión o uso de alcohol.
- Posesión o uso de sustancias controladas (drogas), incluidos los esteroides, que no sean las prescritas por un médico.
- Posesión de parafernalia de drogas.
- Posesión de tabaco, incluido el tabaco de mascar.
- Rituales de iniciación.
- Apuestas.
- Causa o intenta causar daño físico a otra persona (peleas, etc.)
- Posesión de un objeto/arma peligroso o arma de fuego de imitación.
- Intenta o comete un robo o recibe propiedad robada.
- Acosar, amenazar o intimidar a un testigo.
- Perpetración de un delito grave.
- Comete o intenta cometer robo/extorsión.
- Venta de una sustancia controlada.
- Ofreció, arregló o negoció para vender cualquier sustancia controlada "parecida", o vendió cualquier sustancia "parecida."
- Desplegar un arma.
- Agresión o agresión con resultado de lesiones o daños graves.
- Posesión, venta o suministro de un arma de fuego.

- Cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual.
- Causa o intenta causar, o participa en un acto de violencia de odio.
- Amenazas terroristas contra la escuela o el personal de la escuela.

**El personal de la escuela puede usar uno o más de los siguientes enfoques, no necesariamente en el orden indicado, en el mantenimiento de la disciplina del equipo y en apoyo de las Reglas y Regulaciones Atléticas:**

- Reprimenda
- Conferencia con el atleta
- Conferencia con el atleta y:
  - Padre
  - Personal de la escuela
  - Miembros del equipo
  - Representantes de la comunidad
  - Agentes de la ley
  - O cualquier combinación apropiada de las personas aquí mencionados.
- Suspensión de:
  - **Próximo** competencia(s) programado(s) de la actividad atlética.\*
  - **Equipo** para el resto de la temporada de la actividad atlética.
- Pérdida de privilegios deportivos/actividades por un año.
- Pérdida de privilegios deportivos/actividades por el resto de su carrera en la escuela Preparatoria.
- Un atleta puede ser suspendido o expulsado de la participación atlética por conducta fuera del campus que sea perjudicial para el bienestar de la escuela o la actividad atlética, o que afecte negativamente la disciplina escolar o del equipo. Se pueden imponer formas menores de disciplina. Los funcionarios escolares y los entrenadores, en cooperación con un representante de una agencia del orden público, cuando estén involucrados, y los padres del atleta deberán tomar medidas que sirvan adecuadamente a los mejores intereses del distrito, la escuela, el equipo y el atleta.

\*Los días de elegibilidad para determinar la duración de la suspensión de deportes y actividades se definen como días escolares, excepto fines de semana y días festivos. El día se cuenta si un juego o una práctica programada del equipo se lleva a cabo en un fin de semana o feriado.

Cabe señalar que las Políticas de Disciplina de la preparatoria Christopher siempre tendrán prioridad sobre esta Política de Deportes y Actividades.

**Nota: Las violaciones de la Política de Actividades y Deportes de la preparatoria Christopher se acumulan a lo largo de la carrera de un estudiante**

**en la escuela preparatoria, comenzando con la primera participación en un deporte o actividad.**

Si bien las consecuencias provistas por esta política están destinadas a disuadir el comportamiento negativo, hay un fuerte énfasis en las actividades de remediación que ayudarán a los estudiantes a aprender de sus errores. Se enfatiza la participación de todo el personal escolar apropiado para ayudar en este proceso. Todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deberán cumplir con las reglas en todo momento, incluidas las vacaciones escolares, los fines de semana y las horas no escolares.

### ***Diversos Comportamiento:***

#### ***Premios atléticos***

Un atleta debe tener buena reputación, ser elegible académicamente y ser miembro de un equipo durante una temporada completa (a menos que sea un estudiante transferido) si quiere ser elegible para recibir un premio o bloque atlético.

#### ***Política de vestimenta/aseo***

Un estudiante que participa como miembro de un equipo atlético de la preparatoria Christopher o una actividad dentro de esta política se considera un representante de la escuela preparatoria. El aseo del estudiante es, por lo tanto, una preocupación. Los entrenadores serán responsables de determinar los estándares para su deporte o actividad. El día o la noche de la actividad, cada participante deberá vestirse según las indicaciones del entrenador.

#### ***Participación en deportes concurrentes***

Un estudiante puede participar en dos deportes al mismo tiempo si tiene el consentimiento por escrito de ambos entrenadores. El estudiante debe designar un deporte primario. Si ocurre un conflicto en los eventos programados, prevalece el deporte primario.

#### ***Uniformes adecuados***

Los atletas deben usar uniformes o equipo según lo especificado por el Entrenador/Director Atlético.

#### ***Abandonar o cambiar de deporte***

Si un estudiante abandona un deporte sin el permiso del entrenador, ese atleta no puede practicar otro deporte hasta que finalice la temporada de ese deporte. El final de la temporada se define como el último partido de la liga BVAL programado regularmente.

#### ***Transporte***

Cuando la escuela proporciona transporte, se espera que los miembros del equipo vayan y regresen en el mismo autobús o en el transporte compartido organizado por la escuela.



En el viaje de regreso, los estudiantes pueden ser entregados a los padres o tutores legales si firman un formulario de autorización en el evento. **Los estudiantes no pueden ser entregados a nadie más, incluidos los hermanos, u otros parientes.**

En caso de emergencia o circunstancias atenuantes, los padres pueden solicitar que se les permita hacer sus propios arreglos para el transporte de sus estudiantes hacia y desde el evento. Esto está sujeto a la aprobación administrativa o del entrenador.

GUSD debe aprobar a los padres que se ofrecen como voluntarios para participar en el transporte compartido. Los conductores deben proporcionar prueba de seguro para las áreas cubiertas en la póliza y proporcionar una copia de su licencia de conducir, junto con los demás formularios necesarios. **No más de 8 pasajeros, incluido el conductor, deberán ser transportados en cualquier vehículo que no sea un autobús escolar.**

### ***Pruebas***

- Habrá un período de prueba de una semana para el estudiante para todas las actividades deportivas.
- A cada estudiante elegible se le permite un período de prueba por actividad atlética.
- A un estudiante transferido de otra escuela se le permitirá el mismo período de prueba de una semana después de ser declarado elegible.
- Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que sean aprobados para actividades deportivas, que tienen una fecha de inicio de práctica autorizada de la Sección de la Costa Central antes de la apertura de la escuela en el otoño, que se presenten y se prueben para la actividad deportiva de acuerdo con la fecha de inicio de la práctica. El artículo 19, la sección de fútbol de los estatutos de la Federación Interescolar de California especifica que “Cada estudiante individual en el equipo debe haber tenido al menos 10 días de práctica antes de que se le permita competir en un juego.
- Un estudiante dado de baja por un entrenador debido a factores de limitación del equipo o un estudiante que elige abandonar una actividad deportiva dentro del período de prueba de una semana puede probar para otro deporte dentro de la misma temporada siempre que el entrenador del nuevo deporte proporcione la aprobación por escrito al Director Atlético.
- Un estudiante dando de baja por un entrenador después del período de prueba de una semana, y está en buenos términos, puede probar para otro deporte dentro de la misma temporada, siempre que el entrenador del nuevo deporte proporcione la aprobación por escrito al Director Atlético. En el mejor interés de los estudiantes y otras actividades deportivas, se requiere que se hagan cortes al final del período de prueba de una semana.

### ***Procedimientos de quejas:***

Las personas que aleguen discriminación contra estudiante(s), padre(s) o miembro(s) de la comunidad por motivos de etnia, religión, edad, género, color o discapacidad física o mental deben completar y enviar al Superintendente un Formulario de queja del distrito. Los Formularios de Quejas del Distrito están disponibles en la oficina del Superintendente.

Para todas las demás quejas, los padres deben seguir el siguiente procedimiento:

***Primer nivel:*** Reunirse con el entrenador citado en la queja.

***Segundo nivel:*** Reunirse con el entrenador principal. Los padres deben hablar directamente con el entrenador acerca de los problemas o inquietudes. En los deportes con múltiples niveles (Frosh, JV y Varsity), los padres deben comunicarse después con el entrenador del nivel Varsity.

***Tercer nivel:*** Reunión con el Director Atlético.

***Cuarto Nivel:*** Reunirse con el Director de la preparatoria o su persona designada.

Si estas reuniones no dan como resultado una resolución del problema, los demandantes pueden apelar por escrito al Superintendente y, después de eso, a la Mesa de Educación.

Las quejas deben dirigirse a la persona en cuestión o al Director Atlético. Si/cuando el Director Atlético es contactado por un problema; él o ella facilitará una reunión entre las partes involucradas, si es necesario.

## **ADVERTENCIA A ESTUDIANTES Y PADRES LESIONES SERIAS, CATASTRÓFICAS Y QUIZÁS FATALES PUEDEN RESULTAR DE LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA**

Por su propia naturaleza, el atletismo competitivo puede poner a los estudiantes en situaciones en las que **LESIONES SERIAS, CATASTRÓFICAS** y **ACCIDENTES FATALES** pueden ocurrir.

Muchas formas de competencia atlética resultan en contacto físico violento entre los jugadores, el uso de equipo que puede resultar en accidentes, esfuerzo físico extenuante y muchas otras exposiciones al riesgo de lesiones.

Los estudiantes y los padres deben evaluar los riesgos involucrados en dicha participación y tomar su decisión de participar a pesar de esos riesgos. Ninguna cantidad de instrucción, precaución o supervisión eliminará totalmente el riesgo de lesiones. Así como conducir un automóvil implica la elección del riesgo; la participación atlética de los estudiantes de preparatoria también puede ser inherentemente peligrosa. No se puede exagerar la obligación de los padres y los estudiantes de tomar esta decisión de participar. Ha habido accidentes con resultado de muerte, paraplejía, cuadriplejía y otros impedimentos físicos permanentes muy graves como resultado de la competencia atlética.

Al otorgar permiso para que su estudiante participe en una competencia atlética, usted, el padre o tutor, reconoce que existe dicho riesgo.

Al elegir participar, usted, el estudiante, reconoce que existe dicho riesgo.

Se instruirá a los estudiantes en las técnicas apropiadas para ser usadas en competencias atléticas y en la utilización adecuada de todo el equipo puesto o usado en prácticas y competencias. Los estudiantes deben adherirse a esa instrucción y utilización y deben abstenerse de usos y técnicas inapropiadas.

Como se indicó anteriormente, ninguna cantidad de instrucción, precaución y supervisión eliminará por completo todos los riesgos de lesiones graves, catastróficas o incluso fatales.

Si algo de lo anterior no se entiende completamente, comuníquese con el subdirector para obtener más información.